

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

FUNDACION INTEGRA

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 27 días del mes de febrero de 2015, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, de profesión Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y , por la otra, **FUNDACION INTEGRA**, RUT 70.574.900-0, representada por doña **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZALEZ**, cédula de identidad N° 10.866.277-8, ambos domiciliados para estos efectos en Alonso Ovalle N° 1180, de la Comuna de Santiago , entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez Fundación Integra, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de Fundación Integra, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por el presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio de Colaboración Mutua, en que la Fundación Integra, se compromete a cubrir gastos de continuidad atención a 665 niños y niñas y sus familias de escasos recursos que diariamente asisten a los Jardines Infantiles de esta comuna.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 226 de fecha 09 de febrero del año 2015, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, una única y total suma de \$11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos), a fin de que Fundación Integra pueda realizar las actividades descritas en la cláusula anterior.

QUINTO: Por su parte, Fundación Integra, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en las cláusulas precedentes con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 05-C de fecha 08 de enero del año 2015, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2015, se acordó aprobar la subvención a favor de Fundación Integra, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder de Fundación Integra.

PERSONERIAS

La personería de **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUEENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de doña **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZALEZ**, para representar a **FUNDACION INTEGRA**, consta en Mandato Especial, Revocación y Ratificación de fecha 09 de Abril de 2014, de la Notaria Trigésimo Séptima de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. B

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


p. MUNICIPALIDAD DE PUEENTE ALTO

RUT: 69.072.100-7

GERMAN CODINA POWERS


p. FUNDACION INTEGRA

RUT: 70.574.900-0

JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZALEZ

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

15 ABR 2015

EX. N° 588 /  **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre la Fundación Integra y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, para cubrir gastos de continuidad atención de 665 niñas y niños y sus familias de escasos recursos que diariamente asisten a los jardines infantiles de esta comuna, el monto de la subvención es la suma única y total de \$ 11.500.000-. (once millones quinientos mil pesos).

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y la Fundación Integra, de fecha 27 de febrero del 2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL